



DECRETO ALCALDICIO N° 2722 /
APRUEBASE CANCELACIÓN DE RETENCIONES.
REQUINOA, 25 NOV 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N°088 de fecha 12.02.2021, que aprueba convenio de transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto "**Mejoramiento Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requinoa**", suscrito con fecha 08.02.2021, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, código BIP 40015113-0, por un monto total de \$ 99.345.000.

El Decreto Alcaldicio N°887 de fecha 23.04.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra "**Mejoramiento Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de ofertas la que estará integrada por: la Srta. Maria Figueroa G., Arquitecto, Secpla, el Sr. Alejandro Sanchez T. Jefe de Transito y el Sr. Cristian Quilodrán D., Director Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°1138 de fecha 02.06.2021, que autoriza ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública "**Mejoramiento Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requinoa**", ID 3656-61-LP21, hasta el 18 de Junio de 2021, conforme a lo informado a través del Memo N°342 de fecha 01.06.2021 de la comisión evaluadora y lo estipulado en las Bases administrativas generales, Punto IX aceptación de la propuesta, art. 22° "*La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento de plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación*", en atención a las aclaraciones solicitadas al oferente y en virtud de la aprobación y suscripción de contrato por parte del honorable Concejo Municipal, según el Art. N°65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, letra J).

El Certificado N°056 de fecha 24.06.2021, del Secretario Municipal (S), mediante el cual certifica que en sesión Ordinaria N°165 de Concejo Municipal de fecha 24.06.2021, el H. Concejo Municipal en votación unánime, aprobó Suscripción del Contrato de la obra "**Mejoramiento Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requinoa**", ID 3656-61-LP21, al oferente **Juan Carlos Muñoz Sáez.**, Rut [REDACTED] por un monto total de \$88.090.821 Iva. Inc., y un plazo de ejecución de 120 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno.

El Decreto Alcaldicio N°1306 de fecha 25.06.2021, autoriza La Licitación Pública 3656-61-LP61, Adjudicada la obra denominada "**Mejoramiento Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requinoa**", al Oferente **Juan Carlos Muñoz Sáez.**, Rut [REDACTED] por un monto total de \$88.090.821 Iva. Inc. y un plazo de ejecución de 120 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno. Designa **Inspector Técnico de Obras** al profesional de la Dirección de Obras, **Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**

El Decreto Alcaldicio N°1486 de fecha 22.07.2021, que modifica el Decreto Alcaldicio N°1306, de fecha 25.06.2021, en lo siguiente:

➤ DEBE DECIR :Rut [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N°1497 de fecha 26.07.2021, que aprueba Contrato de fecha 14.07.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente **Juan Carlos Muñoz Sáez.**, Rut [REDACTED], por un monto total de \$88.090.821 Iva. Inc. y un plazo de ejecución de **120 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno.**

El Decreto Alcaldicio N°1603 de fecha 06.08.2021, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 30.07.2021, del Sr. **Juan Carlos Muñoz Sáez.**, Rut [REDACTED], para la ejecución de la obra denominada "**Mejoramiento Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requinoa**", con un plazo de ejecución de **120 días corridos.**

El Decreto Alcaldicio N°1694 de fecha 18.08.2021, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra denominada "**Mejoramiento Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requinoa**", al Sr. **Juan Carlos Muñoz Sáez.**, Rut [REDACTED] por un



monto de \$ 69.001.317.- IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 6,38% equivalente a la suma de \$ 4.404.541.-, resultando un valor a cancelar de \$64.596.776.- IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N°1915 de fecha 07.09.2021, que aprueba nombramiento de comisión de Recepción Provisoria de Obras del proyecto denominado **“Mejoramiento Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requinoa”**, a cargo del Sr. **Juan Carlos Muñoz Sáez.**, Rut [REDACTED] la cual estará conformada por las siguientes personas: Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales, Luis Aguilera Ríos, Profesional DOM, Guillermo Arias del Canto, Profesional SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N°2131 de fecha 28.09.2021, que aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obras de fecha 15 de Septiembre de 2021, del proyecto denominado **“Mejoramiento Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requinoa”**, adjudicado al Sr. **Juan Carlos Muñoz Sáez.**, Rut [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N°2176 de fecha 04.10.2021, que aprueba cancelación del segundo estado de pago de la obra denominada **“Mejoramiento Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requinoa”**, al Sr. **Juan Carlos Muñoz Sáez.**, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 19.089.504.- IVA incluido. No se aplica retención del 10% por alcanzar el 5% del contrato en el estado de pago N°1, según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. El presente estado de pago corresponde a un avance total del 100% de las obras.

El Memo N°758 de fecha 23.11.2021 de DOM, remite antecedentes de obra **“Mejoramiento Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requinoa”**, para la cancelación de retenciones de proyecto.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica el Decreto Alcaldicio N°2602 de fecha 04.12.2020, aprueba el presupuesto Municipal año 2021.

DECRETO :

APRUEBASE cancelación de retención de un 5% del contrato, equivalente a un monto de \$4.404.541.- IVA Inc., al Sr. **Juan Carlos Muñoz Sáez.**, Rut [REDACTED] según lo establecido en el punto número 22 de las Bases Administrativas Especiales. Esto en atención al proyecto denominado **“Mejoramiento Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requinoa”**. El proyecto se encuentra terminado y con Acta de Recepción Provisoria de fecha 15.09.2021.

IMPÚTESE el gasto a las Cuentas 214.05.15.244.000.000 Adm. Fondos Mejor. Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requinoa, y Cuenta 114.05.15.244.000.000 Aplic. Fondos Mejor. Demarcación Vial varios sectores, comuna de Requinoa, del Presupuesto Municipal año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO.
SECRETARIO MUNICIPAL.

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE.

WVM/MAVS/CAB/MBQ/cf.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
DAF (1)
Dir. Obras Municipales (1)